

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

FE DE ERRATAS

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-03-2021-MPT DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021

Talara, 12 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe Nº 89-08-2021-SG-MPT de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Secretaría General sobre rectificación del Decreto de Alcaldía Nº 002-03-2021-MPT, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212º del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 04-2019-JUS¹, se dispone la rectificación de la fecha del **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-03-2021-MPT**;

DICE:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-03-2021-MPT;

Talara, 22 DE MARZO DE 2021

DEBE DECIR:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-03-2021-MPT

Talara, 23 DE MARZO DE 2021

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

¹ Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

59514

24 AGO 2021

09:39



UTIC